



Guadalajara, Jalisco a, 10 de septiembre de 2019

**ACTA DE FALLO
ADJUDICACIÓN DIRECTA**

Número: SUV/DAD/CSG/084/2019

Lugar: Calle Mezquitán número 302, colonia Centro Barranquitas, código postal 44100, Guadalajara, Jalisco.

Fecha: 10 de septiembre de 2019

Dependencia: Sistema de Universidad Virtual

Concepto: Adquisición de Mobiliario.

Recursos financieros: MXP \$22,513.89 (VEINTIDOS MIL QUINIENTOS TRECE PESOS 89/100 M.N.), con cargo al proyecto Ordinario: 248665 / Bolsa: 15165339 / Fondo: 1.1.4.8.2

Fue presentada a la Dirección Administrativa por la Coordinación de Servicios Generales del Sistema de Universidad Virtual una solicitud para adjudicar de forma directa la Adquisición de Mobiliario a la sociedad mercantil denominada Impulsora de muebles M. & M, S.A. de C.V. de conformidad con lo siguiente, y

RESULTANDO

- I. Que el Instituto de Gestión del Conocimiento y del Aprendizaje en Ambientes Virtuales con fecha 29 de agosto de 2019 solicitó la Adquisición de Mobiliario.
- II. Que el área de Adquisiciones del Sistema de Universidad Virtual realizó una investigación de mercado a fin de conocer las condiciones que imperan a fin de garantizar las mejores condiciones para la Universidad de Guadalajara, con lo que se advirtieron diversos oferentes de los servicios requeridos, entre los cuales se seleccionaron los siguientes proveedores:
 - Moetti, S.A. De C.V.
 - Ofi Plan Velasco S.A. de C.V.
 - Productos Metálicos Steele S.A. de C.V.
 - Ergonomía y Productividad S.A. de C.V.
 - Impulsora de muebles M. & M, S.A. de C.V.
 - Corporativo de calidad en mobiliario S.A. de C.V.
- III. Que derivado del estudio de mercado la Coordinación de Servicios Generales del Sistema de Universidad Virtual invitó a cotizar a las sociedades mercantiles Moetti, S.A. De C.V., Ofi Plan Velasco S.A. de C.V., Productos Metálicos Steele S.A. de C.V., Ergonomía y Productividad S.A. de C.V., Impulsora de muebles M. & M, S.A. de C.V., Corporativo de calidad en mobiliario S.A. de C.V.



por considerar que cuentan con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás necesarios para la Adquisición de Mobiliario; así mismo sus actividades comerciales y profesionales están relacionadas con los servicios solicitados.

- IV. Los proveedores invitados a cotizar presentaron a la Coordinación de Servicios Generales propuestas económicas para la Adquisición de Mobiliario, siendo la presentada por Impulsora de muebles M. & M, S.A. de C.V., la cotización con menor costo, tal como se muestra a continuación:

Nombre o Razón Social	Monto sin IVA
Moetti, S.A. De C.V.	\$16,150.00
Ofi Plan Velasco S.A. de C.V.	\$17,170.11
Productos Metálicos Steele S.A. de C.V.	\$20,739.93
Ergonomía y Productividad S.A. de C.V.	\$14,480.00
Impulsora de muebles M. & M, S.A. de C.V.	\$19,408.53
Corporativo de calidad en mobiliario S.A. de C.V.	\$30,485.00

- V. Que la Coordinación de Servicios Generales emitió el Dictamen de la Adjudicación con fecha del 09 de septiembre de 2019, en el que sugiere se adjudique de forma directa a la sociedad mercantil Impulsora de muebles M. & M, S.A. de C.V., debido a que presentó la propuesta de menor costo, que cuenta con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás necesarios; además de que sus actividades comerciales y profesionales están relacionadas con el contrato que se propone adjudicar.

Por lo anteriormente expuesto y

CONSIDERANDO

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto No. 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que de acuerdo al artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptó el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas; siendo el Sistema de Universidad Virtual el órgano desconcentrado de la Universidad encargado de ofrecer, administrar y desarrollar programas educativos en la modalidad virtual, en los niveles medio superior y superior, así como de realizar actividades de investigación, extensión y difusión de la cultura, según lo señalado en el artículo 2 del Estatuto Orgánico del Sistema de Universidad Virtual.
- III. Respecto a la estructura Orgánica del Sistema de Universidad Virtual el artículo 4 fracción III y 18 fracciones III y XVII de su Estatuto Orgánico, señalan que el Rector del Sistema de Universidad Virtual tiene como atribuciones, entre otras, autorizar y vigilar el ejercicio de las partidas presupuestales y todas aquellas que la normatividad universitaria le asigne y que por la naturaleza de su función le correspondan.



- IV. El artículo 16, fracción IV, del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, señala que adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios se realizarán mediante adjudicación directa, cuando el importe del contrato sea menor o igual a 100 veces el salario mínimo mensual.
- V. El artículo 23, primer párrafo, del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, señala que la adjudicación directa a que se refiere la fracción IV del artículo 16 será resuelta por el titular de la dependencia correspondiente.
- VI. El artículo 24 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, establece que la selección de los participantes se hará tomando en cuenta su especialidad y la capacidad operativa y financiera.
- VII. Respecto a los criterios de selección para la adjudicación, el artículo 25 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, indica que se tomará en cuenta sus antecedentes, su especialidad, su capacidad operativa y financiera, manifestados en su expediente, y los criterios de precio, calidad, tiempo de entrega, financiamiento, oportunidad y demás condiciones favorables a la Universidad de Guadalajara.

Una vez analizada la propuesta y atendiendo a las consideraciones antes manifestadas la Rectora con asistencia del Coordinador de Servicios Generales; ambos del Sistema de Universidad Virtual proponen los siguientes puntos

RESOLUTIVOS

Único. - Se adjudica la Adquisición de Mobiliario, a la sociedad mercantil denominada Impulsora de muebles M. & M, S.A. de C.V.; por la cantidad de **MXP \$22,513.89 (VEINTIDOS MIL QUINIENTOS TRECE PESOS 89/100 M.N.)** con el Impuesto al Valor Agregado incluido.

ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, a 10 de septiembre de 2019


Dra. María Esther Ayelar Álvarez
Rectora


Arq. Chaffik Luis Alfonso Sánchez Ruelas
Coordinador de Servicios Generales



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

ORDEN DE COMPRA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

84
NÚMERO

10 de septiembre de 2019
DÍA MES AÑO
FECHA DE ELABORACIÓN

No. PROYECTO: 248665
No. FONDO: 1.1.4.8.2
PROGRAMA: PROSNI
CARGO PRESUPUESTAL

420000 Dirección Académica/Instituto de Gestión del Conocimiento y del Aprendizaje en Ambientes Virtuales
CÓDIGO URE ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
31342222 - 18804 Mezquitán #302, Colonia Centro, Guadalajara, Jalisco.
TELÉFONO DOMICILIO

1 [Redacted] Impulsora de muebles M. & M, S.A. de C.V.
2 [Redacted] 3 [Redacted] 4 [Redacted]
DOMICILIO DEL PROVEEDOR RFC FAX y/o CORREO ELECTRONICO TELÉFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION DE LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	Escritorio modelo Mikaela, fabricado en madera tablero industrializado chapa de Nogal Americano, medidas 2.00 x 1.00 x 75	1	\$11,637.93	\$11,637.93
PZA	Librero de herrería tipo industrial incluye 2 entrepaños 1 gabinete 90 x 32 x 32, 1 gabinete de 60x 32, no incluye macetas y artículos decorativos, herrería en color negro mate, cubos de melamina color monarca	1	\$7,770.60	\$7,770.60

(VEINTIDOS MIL QUINIENTOS TRECE PESOS 69/100 M.N.)

SUB-TOTAL \$19,408.53
I.V.A. \$3,105.36
TOTAL \$22,513.89

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

FECHA DE ENTREGA: 24 de septiembre de 2019 LUGAR DE ENTREGA: Mezquitán #302, Colonia Centro, Guadalajara, Jalisco, C.P.44100 FIANZAS
PAGO CONTADO PAGO: a) ANTICIPO
PAGO EN PARCIALIDADES No.DE PARCIALIDADES PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0% b) CUMPLIMIENTO

crédito 15 días

OBSERVACIONES

ELABORO

Mtra. Ana Lilia Lopez Martinez

AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA
Mtra. Maria del Consuelo

Mtra. Maria del Consuelo

Vo.Bo.
ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
Dra. Blanca Estela Chávez Blanco

Dra. Blanca Estela Chávez Blanco

5 [Redacted]

6 [Redacted]

Nombre y Firma del Proveedor
Acepto los términos y condiciones que se

Declara LA UNIVERSIDAD

- I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía personal jurídica y patrimonio propio de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero de su Ley Orgánica publicada por el Ejecutivo estatal el día 15 de marzo de 1994, en aplicación del decreto número 15,370 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que es adscrito de la Universidad de Guadalajara, conforme a lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley Orgánica, además su personería.
- III. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad represente legal de la misma de conformidad con el artículo 20 de la Ley Orgánica de la Universidad.
- IV. Que señala como domicilio legal el ubicado en la Avenida Juárez No. 936, colonia Centro en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, código postal 44100.

Declara EL PROVEEDOR

- I. Que tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse y suministrar los bienes que le sean adjudicados por LA UNIVERSIDAD de conformidad con la oferta pública o póliza de contratación de la empresa, para el caso de persona natural o el Registro Federal de Contribuyentes para el caso de persona física.
- II. Que es un comerciante en el Registro Federal de Contribuyentes.
- III. Que bajo protesta de decir verdad señala que no se encuentra en alguna de las situaciones establecidas en el artículo 50 de la Ley de Adquisición, Arrendamiento y Servicios del Sector Público y 23 del Reglamento de Adquisición, Arrendamiento y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.
- IV. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio adjudicatario en la CARÁTULA del presente.

Declara las partes que han convenido celebrar el presente instrumento para lo cual se sujetan a lo establecido en los siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. Las partes acuerdan que el objeto del presente instrumento es que EL PROVEEDOR suministre los bienes que se describen en la CARÁTULA del presente.

Al respecto EL PROVEEDOR se sujeta conforme a las indicaciones que le da LA UNIVERSIDAD y a lo establecido en el presente instrumento.

En caso de que el presente artículo devalúe la estabilidad ya puesta en marcha de los bienes, los equipos, inventarios, instalaciones del personal y en general todo aquello que EL PROVEEDOR recibe para la misma, esta a su cargo cualquier reclamación o responsabilidad que se origine en su contra por alguna de las causas antes señaladas.

SEGUNDA. EL PROVEEDOR se compromete a entregar los bienes requeridos, conforme a sus características y precios que se describen en la CARÁTULA del presente y en su caso en el anexo correspondiente.

TERCERA. LA UNIVERSIDAD se compromete a pagar conforme a lo señalado en la CARÁTULA del presente, la cantidad total que por concepto de adquisición de bienes se señala en la misma. Al respecto queda establecido que dichos pagos se realizarán a EL PROVEEDOR previa entrega de los bienes objeto de compra y el comprobante correspondiente con los requisitos que las leyes fiscales establecen.

Por su parte EL PROVEEDOR asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente instrumento, sacado en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

Reconociendo las partes acuerdan que en el supuesto de que EL PROVEEDOR no cumple con alguna de sus obligaciones en los tiempos pactados o conforme a las características establecidas, o si el pago se venía retrasado en el momento de presentarse, lo anterior independientemente de que LA UNIVERSIDAD decida continuar con el presente o darlo por rescindido.

CUARTA. En caso de que se acordara por las partes, EL PROVEEDOR otorga a favor de LA UNIVERSIDAD las fianzas que a continuación se describen, expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada con domicilio en el territorio nacional y que se sujeta a la jurisdicción de los tribunales judiciales de Guadalajara, Jalisco.

- I. Fianza para garantizar la correcta ejecución del contrato, que no se cobra se otorga y por el importe de este.
- II. Fianza del 10% del valor total del contrato, para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el mismo.

EL PROVEEDOR se obliga a otorgar a LA UNIVERSIDAD las fianzas antes mencionadas en las siguientes formas:

- a) La establecida en la fracción I, siempre la entregue dentro lo anterior.
- b) La establecida en la fracción II, a la firma del presente instrumento.

QUINTA. EL PROVEEDOR será responsable ante LA UNIVERSIDAD y conforme a lo señalado por las disposiciones legales aplicables por los efectos que se generen en las fianzas requeridas dentro del presente.

En todo lo que no se indique o satisficiera los bienes adquiridos por la entidad anterior, EL PROVEEDOR reconoce que LA UNIVERSIDAD no será responsable de la pérdida, deterioro o maltrato de los bienes, ya que los mismos son su responsabilidad exclusiva, liberando a la misma de cualquier responsabilidad que se pudiera derivar de manera colectiva.

SEXTA. Ambas partes reconocen que la relación legal entre ellas es la de dos partes independientes, que actúan un comercio en compra venta, tal y como se señala en este instrumento, por lo tanto queda expresamente entendido que el incumplimiento de los términos de la oferta no genera para el proveedor ninguna obligación o responsabilidad expresa o tácita en favor o contra de la otra parte obligada de forma alguna.

Asimismo queda estipulado que en caso que EL PROVEEDOR cuente con alguna persona alguna para el desempeño de cualquier actividad relacionada con la adquisición de los bienes, esta lleva su propia responsabilidad, asumiendo el carácter de contratista para todos los efectos legales correspondientes, designando a LA UNIVERSIDAD de cualquier conflicto que se presente entre el proveedor y el personal contratado.

SEPTIMA. Las partes convienen en que EL PROVEEDOR se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones que imponen la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social y demás disposiciones legales aplicables a los patronos, por lo tanto EL PROVEEDOR será el único responsable y obligado frente a las autoridades, ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas, judiciales o laborales federales, estatales o municipales, por todas las obligaciones derivadas y relacionadas con adquisiciones o servicios objeto del presente instrumento y de la relación laboral.

En consecuencia, EL PROVEEDOR asume todas las responsabilidades como patrono en relación con los trabajadores que emplee en las adquisiciones o servicios, directamente o en su caso por medio de subcontratos, liberando de posibles reclamaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos puedan tener contra LA UNIVERSIDAD.

Por lo tanto LA UNIVERSIDAD no será responsable por ninguna reclamación que en contra de EL PROVEEDOR y respecto de sus empleados o colaboradores obligados ante a terceros y a favor de LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, civil o penal interviniente los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de EL PROVEEDOR hacer el pago de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee.

OCTAVA. Para todos los efectos a que haya lugar a modificaciones o ajustes de este instrumento, estos se efectuarán por escrito en los términos que se han señalado en la presente o en el domicilio que en el momento se ratifica por escrito a la otra parte.

NOVENA. Las partes acuerdan que LA UNIVERSIDAD podrá ejercer el derecho de terminación de manera anticipada el presente instrumento, previo acuerdo y finiquito que para tal efecto se celebre detallando en el auto correspondiente, cuando menos con cinco días de anticipación.

DÉCIMA. El presente instrumento podrá ser modificado previo acuerdo por escrito entre las partes y durante la vigencia del mismo, aplicándose a la normatividad aplicable y a favor de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las

partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la firma de su firma.

DÉCIMA PRIMERA. Queda establecido que EL PROVEEDOR no podrá exigir o demandar penal o indemnidad alguna por incumplimiento de las obligaciones del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

DÉCIMA SEGUNDA. Si alguna de las disposiciones contenidas en el presente instrumento, legal o declarada, suya o de alguna autoridad tal situación no afectara la validez y obligatoriedad del resto de los instrumentos establecidos en este instrumento. Al respecto las partes negociadas, se basan en la validación o inexistencia de cualquier instrumento satisfactorio de la validez o existencia de dichas obligaciones por ellas en términos similares y relativos.

En caso de que el presente instrumento legal o declarado no por la autoridad competente o en virtud de la resolución por causa imputable a EL PROVEEDOR, ni mismo estará obligado a devolver a LA UNIVERSIDAD los bienes, cantidades pagadas que los haya sido entregados más la actualización correspondiente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor, tomando como base la fecha en que se realizó el pago la misma entregada por parte de LA UNIVERSIDAD y la fecha en que sean devueltos los mismos, lo anterior independientemente de los daños y perjuicios que por tal motivo haya sufrido LA UNIVERSIDAD.

DÉCIMA TERCERA. Queda expresamente convenido que la falta de cumplimiento por parte de EL PROVEEDOR a cualquier de las obligaciones que aquí se contaban y ajustes otros que excedan del Código Civil del Estado de Jalisco y demás legislaciones aplicables al caso, será motivo de rescisión del presente instrumento y generará el pago de los daños y perjuicios que el incumplimiento cause.

DÉCIMA CUARTA. Ambas partes acuerdan que en caso de retraso por parte de EL PROVEEDOR en el otorgo de los bienes pactados en el presente instrumento, LA UNIVERSIDAD podrá comunicarse a las autoridades competentes de la vía de instancia para que con ello se obligue a las partes señaladas, con el fin de que por parte de LA UNIVERSIDAD.

DÉCIMA QUINTA. Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con el cumplimiento, otorgo o a ejecución del presente se sujetará a lo establecido en el mismo y de manera definitiva a la instancia en los tribunales señalados y en su caso se someterá en el mismo, las bases del procedimiento correspondiente que en cualquier caso se haya aplicado, la propuesta presentada por EL PROVEEDOR y la legislación aplicable.

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida en alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para LA UNIVERSIDAD, quedando sin efecto la disposición opuesta.

DÉCIMA SEXTA. Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, las partes se someten voluntariamente a las leyes aplicables de la República Mexicana y a las jurisdicciones y competencias de las autoridades de la ciudad de Guadalajara Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles en virtud de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente instrumento por las partes y acordadas con su contenido y efectos, se firmó y firmó en la CARÁTULA de forma.



Datos Fiscales

IMPULSORA DE MUEBLES M. & M. S.A. DE C.V.

7

SUC. LOPEZ MATEOS

8

9

Regimen Fiscal: 601 - General de Ley Personas Morales

FACTURA

INGRESO

Folio:

1484

Fecha Emisión:

2019-10-09T18:01:04

Fecha Certificación:

2019-10-09T18:01:04

Datos del Cliente

Facturado a: UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
AV. JUÁREZ 976
Guadalajara Centro
44100 Guadalajara
Jalisco
UGU250907MH5

Metodo Pago: PPD - Pago en parcialidades o diferido

Moneda: MXN

Folio fiscal:

10

No. Certificado Digital:

11

No. Serie Certificado SAT:

12

Forma Pago: 99 Por Definir

Uso: G03 Gastos en general

Tipo Cambio:

Table with columns: Clave SAT, Clave, Nombre, Cantidad, Clave Unidad, Unidad, Precio Unit., Total. Rows include MUEBLE ESPECIAL and LIBRERO DE HERRERIA TIPO INDUSTRIAL.

Comprobante Validado en la pagina del SAT

Subtotal: \$19,408.53
Descuento: \$0.00
Iva: \$3,105.36
Retención IVA: \$0.00
Total: \$22,513.89

Monto con Letra

VEINTIDOS MIL QUINIENTOS TRECE PESOS 89/100 M.N.

Cadena original del comprobante... 13

Sello digital del CFDI

66

14

Sello digital del SAT

15

U006 2019 Subsidio Estatal OPERADO

ESTE DOCUMENTO ES UNA REPRESENTACION IMPRESA DE UN CFDI 3.3

ENTRADA A ALMACÉN
Fecha: 10/10/19
Recibíó: [Signature]



DATOS DEL CLIENTE Ana Lilia Lozano M. Razón Social: UDEG Virtual Dirección:			No. cotización 190 Nombre Corto	
Col.		C.P.	Atención: 18	Tel. 19
Localidad:		Edo:	Fecha de Emisión: 09/09/2019	
R.F.C.:			Fecha Requerida:	
Tel: 31342222 ext 18853			Terminos de entrega:	Entrega oficina cliente
			Moneda: Pesos	Total: \$40,386.21

Aprovechando para enviarle un cordial saludo y atendiendo a su amable solicitud, pongo a su consideración la siguiente cotización

CANT	CODIGO	DESCRIPCION	IMAGEN	PRECIO U.	IMPORTE
1	TEGE-100	*Escritorio ejecutivo costados curvos cubierta de MADERA * Cubierta con terminado en chapa de madera natural y canto cascada invertida * Herrajes y detalles en acero con terminado en pintura color aluminio 180 x 90 x 72		\$14,195.00	\$14,195.00
1	CS-1321	Caja multicontactos VERSA Disponible en color GRIS y color NEGRO 1puerto telefono, 1 puerto USB, 1 conexión electrica, 1 puerto de red		\$2,360.00	\$2,360.00
1	AL-2510	Sillon ejecutivo STELLA PRO respaldo alto con cabezera Asiento y respaldo en malla con soporte lumbar flotante integrado Con posa pies y porta lap top retráctiles Mecanismo synchro de tres posiciones con sistema antishock y regulador de tension Slider para ajuste de profundidad en el asiento Ajuste de altura de respaldo por medio de cremallera Descansabrazos ajustables multiposición con pad suave 3D Crucecita de aluminio Marco del asiento y respaldo en color BLANCO malla color negra o roja		\$16,290.00	\$16,290.00
					\$0.00
					\$0.00
					\$0.00
					\$0.00
					\$0.00
Nota:				Importe	\$32,845.00
				Valor armado e instalacion	\$1,970.70
				Sub Total	\$34,815.70
				I.V.A.	\$5,570.51
				TOTAL	\$40,386.21

Condiciones de venta: 50% anticipo, 50% contra aviso de embarque
 Fecha de Entrega:
 Forma de Pago: Cheque, Depósito o Transferencia Bancaria
 Vigencia de Precios:
 Datos p/Depósito Bancario:
 Servicio Post-Venta:

CONDICIONES GENERALES

- * Garantía de 5 años contra defectos de fabricación con las siguientes excepciones:
- * Garantía de 3 años en tapiz, bisagras, chapas y correderas, garantía de 1 años en policarbonatos, acrilicos, lacas y laminados plasticos.
- * Las garantías no contemplan desgaste normal del producto o por uso en condiciones inapropiadas, ni uso inadecuado o abuso.
- * Precio de la oferta LAB Guadalajara, Precios más I.V.A, flete e instalación corre por cuenta del cliente, pagadero en Pesos Mexicanos, forma de Pago: 50% anticipo 50% contra aviso de embarque, validez de la oferta: 15 días.
- * Flete e instalación corre por cuenta del cliente
- * Favor de realizar sus pagos a:

- * Plazo de entrega Tempo: 06 días naturales, plazo de entrega Versa4, V60, Base, Alta, Acces, EVO-Fast, Aire: 25 días
- * Plazo de entrega Linea Complementos: 6 días naturales Para articulos en Stock y 25 días para articulos que requieran produccion
- * Toda cancelación en O.C., deberá ser por escrito (NO VERBAL) y en un lapso de tiempo no mayor a 48 hrs., siempre y cuando no se haya procesado la O.C.

NOTA: Calidad en Mobiliario, S.A. de C.V., cobrará el 25% del pedido total, independientemente del proceso en que vaya su fabricación al momento de dicha cancelación sin derecho al producto en pedidos de productos especiales NO HAY CANCELACIONES NI DEVOLUCION DE ANTICIPOS O PAGOS EFECTUADOS.

- * El tiempo de entrega inicia a partir de la fecha de deposito, cualquier cambio realizado a la orden de compra, modificara los tiempos de entrega
- * Los tiempos de entrega para las diferentes lineas de producto, pueden variar de acuerdo al volumen del proyecto y con respecto a la existencia en nuestros almacenes, en el caso de no poder surtir de acuerdo a lo establecido, el tiempo de entrega pueden variar de 4 a 8 semanas.
- * Reclamaciones de faltantes dentro de los 15 días posteriores a su facturación
- * La garantía no cubre ningún daño causado durante el tránsito, el cual deberá ser reportado al transportista en el momento de la entrega. Lo que deberá de asentarse en el documento de embarque correspondiente.

Nombre: [Redacted] 23
 Empresa:
 Dirección:
 Tel / Fax: [Redacted] 24

Colización: 4994
 Ciudad y Estado: GUADALAJARA, JAUSCO
 Fecha de emisión: 19 de julio de 2019
 E-mail: [Redacted] 25

Cant.	Código	Descripción	Imagen	Precio de Lista	Desc.	Precio Lista	Total
1	ENEP160075	Escritorio rectangular línea Ensambla 1.60 x 0.75 Cubierta: Fénix Negro . Estructura: Negro . Acrílico Negro .		\$ 12,060.00	15%	\$ 1,809.00	\$ 10,251.00
1	ZFAME130	Faldón de Melamina con herraje pintado para escritorio rectangular 1.30 x 0.30 Color: Negro .		\$ 1,280.00	15%	\$ 192.00	\$ 1,088.00
1	PTA11150040	Taburete archivero 1 cajón + 1 gaveta + 2 huecos. 1.50 x 0.40 Cuerpo: Negro . Frenes: Egger Mate Negro . Acrílico: Negro .		\$ 8,920.00	15%	\$ 1,338.00	\$ 7,582.00

SUBTOTAL \$ 18,921.00
 IVA \$ 3,027.36
TOTAL \$ 21,948.36

CONDICIONES DE VENTA:

Precios más el impuesto al valor agregado IVA.

Forma de pago: 70% anticipo, 30 % contra aviso de entregar para la programación de instalación

Tiempo de entrega: 4 a 5 semanas a partir de la recepción del pago inicial y la completa definción de los acabados

Garantía de mobiliario : 5 años contra defecto de fabricación, Sillería 5 años contra defecto de fabricación

Precios sujetos a cambio sin previo aviso

La presente colización tiene una vigencia de 15 días a partir de la fecha de expedición.

Las fotografías aquí mostradas son representativas de las líneas cotizadas

Se solicita una persona responsable de la recepción y coordinación de las maniobras de entrega

La instalación está considerada en horas y días hábiles, y se requiere que las áreas se encuentren totalmente libres.

Cualquier cambio, maniobra extra, recorrido adicionales o trabajos en horarios y días inhábiles, tendrá un cargo extra.

En el caso de que no sea posible entregar e instalar debido a retrasos en la obra o adecuación esta no será motivo de retención de pagos.

La entrega e instalación en zona metropolitana no tiene costo.

Cliente foráneo es más flete

Una vez generado el pedido no hay cambios de materiales y terminados.

Los descuentos mencionados solo aplican en pagos en efectivo, cheque o transferencia

26
 MOETTI SA DE CV

27
 ATENDIDO

NOMBRE Y FIRMA CLIENTE

Nombre: 31
 Empresa:
 Dirección:
 Tel / Fax: 32

Cotización: 4994
 Ciudad y Estado: GUADALAJARA, JALISCO
 Fecha de emisión: 19 de julio de 2019
 E-mail: 33

Canf.	Código	Descripción	Imagen	Precio de Lista	Desc.	Precio Lista	Total
1	911-ESPARG-160085	Escritorio rectangular combinado línea Argos 1.60 x 0.80 Cubierta: Fénix Negro . Estructura: Negro . Acrílico Negro .		\$ 19,000.00	15%	\$ 2,850.00	\$ 16,150.00
1	PRC2C150060-63	Taburete de 1 cajón, 1 gaveta horizontal con 2 huecos. 1.50 x 0.60 Cuerpo: Negro . Frontes: Egger Mate Negro . Acrílico: Negro .		\$ 10,820.00	15%	\$ 1,623.00	\$ 9,197.00

SUBTOTAL \$ 25,347.00
 IVA \$ 4,055.52
TOTAL \$ 29,402.52

CONDICIONES DE VENTA:

Precios más el impuesto al valor agregado IVA.

Forma de pago: 70% anticipo, 30 % contra aviso de entregar para la programación de instalación

Tiempo de entrega: 4 a 5 semanas a partir de la recepción del pago inicial y la completa definición de los acabados

Garantía de mobiliario : 5 años contra defecto de fabricación, Sillería 5 años contra defecto de fabricación

Precios sujetos a cambio sin previo aviso

La presente cotización tiene una vigencia de 15 días a partir de la fecha de expedición.

Las fotografías aquí mostradas son representativas de las líneas cotizadas

Se solicita una persona responsable de la recepción y coordinación de las maniobras de entrega

La instalación está considerada en horas y días hábiles, y se requiere que las áreas se encuentren totalmente libres.

Cualquier cambio, maniobra extra, recorrido adicionales o trabajos en horarios y días inhábiles, tendrá un cargo extra.

En el caso de que no sea posible entregar e instalar debido a retrasos en la obra o adecuación esta no será motivo de retención de pagos.

La entrega e instalación en zona metropolitana no tiene costo.

Cliente foráneo es más flete

Una vez generado el pedido no hay cambios de materiales y terminados.

Los descuentos mencionados solo aplican en pagos en efectivo, cheque o transferencia

NOMBRE Y FIRMA CLIENTE

34
 MOETTI SA DE CV
 35
 ATENDIO

COTIZACIÓN No. 162689

Datos del Cliente

N MOSTRADOR

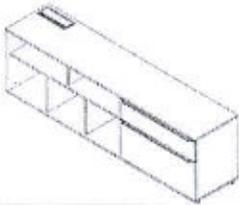
36

Tel.

Fecha: 29/07/2019

Referencia:

Línea	Código / Embalaje	Descripción del Producto	P.lista	Desc. Unit.	P. c/Desc.	Cant.	Importe
10	G15CRE20461P1A1EDBB / L	CREDENZA G15 1 VISTA 2.00 X 0.46 1P1A 1 ENTREPAÑO DERECHA BLANCO-BLANCO	\$10,165.00	18.00%	\$1,829.70	\$8,335.30	1 \$8,335.30



20	G46ESC1880SC*BAB / L	ESCRITORIO SOBRE CREDENZA G46 DE 1.80 X 0.80 M BLANCO ACENTO AZUL MEDIO EST. BLANCO	\$7,886.00	18.00%	\$1,419.48	\$6,466.52	1 \$6,466.52
----	----------------------	---	------------	--------	------------	------------	--------------



SHOWROOM LÓPEZ COTILLA

37

TEL:

38

/Ofiplan

SHOWROOM CHAPULTEPEC

39

TEL:

40

ventas@ofiplan.com.mx

SHOWROOM ZONA ANDARES

41

TEL:

42

www.ofiplan.mx

COTIZACIÓN No. 162689

(*** DIEZ Y SIETE MIL CIENTO SETENTA PESOS 11/100 M.N. ***)

70% anticipo 30% antes de la Entrega de los Muebles, Todo cambio o cancelación una vez hecho el pedido tiene un cargo del 20% Precios L.A.B. En la zona metropolitana de Guadalajara.

Resumen	MXN
Precio de Lista:	\$18,051.00
Descuento:	\$3,249.18
SUBTOTAL:	\$14,801.82
I.V.A.:	\$2,368.29
TOTAL:	\$17,170.11

Precios LAB Guadalajara

SHOWROOM LÓPEZ COTILLA

43

TEL:

44

 /Ofiplan

SHOWROOM CHAPULTEPEC

45

TEL:

46

ventas@ofiplan.com.mx

SHOWROOM ZONA ANDARES

47

TEL:

48

www.ofiplan.mx

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

ATN: 49
EMAIL:

Estimado cliente, enviamos a usted la cotización solicitada a nuestro representante:
DONOVAN DANIEL DIAZ CABRERA



MUEBLES DE OFICINA

CONJUNTO EJECUTIVO APARENZZA

Clave	Descripción	Cant.	Precio	Total
APES7236CV	ESCRITORIO EJECUTIVO LATERAL, CUBIERTA EN CHAPA DE MADERA CON APLICACIONES DE VIDRIO EN LOS LATERALES, ESTRUCTURA METÁLICA 1.80 X 0.90 X 0.75 M	1	\$ 8,448.93	\$ 8,448.93
APMTF3630C	MULTIFUNCIONAL INDIVIDUAL EN CHAPA DE MADERA 0.90 X 0.75 X 0.57 M	1	\$ 12,291.93	\$ 12,291.93
BE02S1122Z0872	MULTIPORT 4 PUERTOS ALUMINIO	1	\$ 4,488.75	\$ 4,488.75
APPCS4012C	PANEL DE CORTESÍA EN CHAPA DE MADERA 1.00 X 0.30 M	1	\$ 1,162.35	\$ 1,162.35
CR05MTPN	SILLA CON BASE DE 4 PATAS PARA VISITAS, RESPALDO MEDIO TAPIZADO EN MALLA. ESTRUCTURA EN ALUMINIO, DESCANSABRAZOS EN POLIPROPILENO COLOR NEGRO, ASIENTO TAPIZADO EN TELA	2	\$ 3,381.84	\$ 6,763.68
CR24XTGN	SILLON EJECUTIVO CON CABECERA, RESPALDO ALTO, MECANISMO DE RODILLA, BASE GIRATORIA DE NYLON NEGRO, ASIENTO TAPIZADO EN TELA	1	\$ 6,651.54	\$ 6,651.54
Total de Area:			\$	39,807.18
			I.V.A.	\$ 6,369.15
TOTAL			\$	46,176.33



Notas:

IMÁGENES REPRESENTATIVAS

Esta cotización se encuentra sujeta a la siguiente forma de pago: 50% de anticipo y 50% contra aviso de entrega.

TIEMPO DE ENTREGA: DE 18 DIAS HABLES UNA VES CONFIRMADO EL PAGO.

LUGAR DE ENTREGA: L.A.B. GUADALAJARA, JALISCO.

VIGENCIA DE PRECIOS : 15 DIAS

GARANTIA: 10 AÑOS CONTRA DEFECTOS DE FABRICACION Y/O VICIOS OCULTOS.

Sin otro particular, y en espera de poder servirles y contar con su preferencia, quedamos de usted:

CLIENTE:
52
TELEFONO:
MOVIL:
CORREO: 54

EJECUTIVO:
53
TELEFONO:
MOVIL:
CORREO: 55

COTIZACIÓN
FECHA DE CREACION: 07-06-2019
VIGENCIA: 07-07-2019
COTIZACION NUMERO: EP-003419

CANTIDAD	DESCRIPCION	IMAGEN	PRECIO U.	DESC.	MONTO
1.00	PI-100DN Modulo escritorio DERECHO. Credenza lateral con cajonera y puertas. Patas en acero solido color NEGRO 230 x 190 x 75		\$51,120.00	%	\$51,120.00 -\$0.00 = \$51,120.00
1.00	AL-2510 STELLA PRO Sillon ejecutivo STELLA PRO con notebook incluido		\$18,100.00	20.00%	\$18,100.00 -\$3,620.00 = \$14,480.00
SUB TOTAL					\$65,600.00
5 AÑOS DE GARANTIA POR DEFECTO DE FABRICA					GASTOS DE TRANSPORTE \$0.00
					IVA \$9,446.40
					TOTAL MXN \$68,486.40

Imagenes Representativas:

DATOS DE ENVÍO

LAB GUADALAJARA Col.

C.P.

CONDICIONES GENERALES

TIEMPOS DE ENTREGA

- El tiempo de fabricación es de 6 a 7 semanas
- Al tiempo entrega hay que considerar adicionalmente al tiempo de fabricación, el tiempo de envío e instalación, este puede variar de 3 a 5 días hábiles según las cantidades solicitadas.
- El tiempo de entrega inicia una vez que se autorice de manera escrita (firmado) los colores, materiales y una vez realizado el pago del 50% por concepto de anticipo.
- Los tiempos de entrega indicados en esta cotización pueden variar según la fecha en que se haga el pedido.

CANCELACIONES

- En toda cancelación realizada después de 5 días de recibido el anticipo no se hará devolución de éste.
- Toda cancelación de un producto dentro de los 5 días siguientes después de recibido el anticipo tendrá un cargo del 25% para producto de línea, en producto especial no se aceptarán cancelaciones.
- Se puede dar ligeras variaciones en las tonalidades.
- En caso de tenerse aún opciones por definir, el precio final puede variar.

INSTALACIONES

- Para iniciar la instalación del mobiliario será necesario que el área este libre de obstáculos y sin personal trabajando (otros proveedores).
- El cliente se hará responsable por problemas en la instalación originados por zoclos o columnas que se instalen en las áreas destinadas al mobiliario posteriormente a haber tomado las medidas.

CONDICIONES DE PRECIO Y PAGO

- Las condiciones de pago son: 50% anticipo y 50% contra aviso de entrega
- Los precios incluyen instalación y armado de muebles.
- Los precios están considerados para entregarse y armarse conforme a los datos de envío.

GARANTIA

- 5 años contra defectos de fabricación y/o vicios ocultos
- La garantía NO aplica cuando: personal ajeno a nuestra empresa instala o desinstala el mueble, vandalismo, sobre carga no permitida.



Entrega con los mejores estándares



Garantía por defecto de fabricación



Trato personalizado



Instalación con personal calificado



Proyectos elaborados con dedicación.



Certificación en todos nuestros productos.



Productos fabricados bajo norma ISO.



Tiempos de entrega puntuales.



60
61

No. Cotización: LM2812 Fecha: 11/09/2019

Datos del Cliente

Contacto: 62

Teléfono: 63

Correo: 64

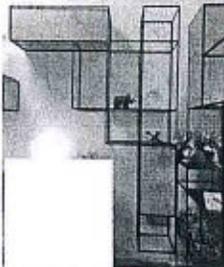
Fecha entrega	Fecha	Vendedor	No. de Cotización	Metodo de envio
26/08/2019	26/08/2019	65	LM2812	Pendiente



Nombre	MUEBLE ESPECIAL		
	ESCRITORIO MODELO MIKAELA, FABRICADO EN MADERA TABLERO INDUSTRIALIZADO CHAPA DE NOGAL AMERICANO, MEDIDAS 2.00X1.00X75		
Clave	MUEBESPIMPUL	Precio Unit.	\$11,637.93
Cantidad	1	Descuento	0.00%
		Total	\$11,637.93



Nombre	SILLON EJECUTIVO STELLA PRO		
	RESPALDO ALTO CON CABECERA, ASIENTO Y RESPALDO EN MALLA CON SOPORTE LUMBAR FLOTANTE INTEGRADO, CON POSA PIES Y PORTA LAP TOP RETRACTILES, MARCO DEL ASIENTO Y RESPALDO EN COLOR BLANCO, COLOR MALLA: NEGRO		
Clave	AL-2510	Precio Unit.	\$16,290.00
Cantidad	1	Descuento	5.00%
		Total	\$15,475.50



Nombre	MUEBLE ESPECIAL		
	LIBRERO DE HERRERIA TIPO INDUSTRIAL INCLUYE 2 ENTREPAÑOS 1 GABINETE 90X32X32, 1 GABINETE DE 60X32, NO INCLUYE MACETAS Y ARTICULOS DECORATIVOS, HERRERIA EN COLOR NEGRO MATE, CUBOS EN MELAMINA COLOR MONARCA		
Clave	MUEBESPIMPUL	Precio Unit.	\$8,634.00
Cantidad	1	Descuento	10.00%
		Total	\$7,770.60

Subtotal	\$34,884.03
Descuento	\$0.00
Iva	\$5,581.44
Total	\$40,465.47

- 20,28,37.- 7 palabras y 2 cifra numéricas eliminadas correspondientes al (domicilio), con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.
- 18,62 y 65.- 2 palabras eliminadas correspondientes al (nombre), con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.
- 34.- 3 palabras eliminadas correspondientes al (nombre), con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.
- 36,50,57.- 6 palabras y 2 cifra numéricas eliminadas correspondientes al (domicilio), con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.
- 52.- 4 palabras eliminadas correspondientes al (nombre), con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.
- 60.- 6 palabras y 1 cifra numéricas eliminadas correspondientes al (domicilio), con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.